



MINISTERIO
DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04 MAY 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES
FONDOS GOES

CONTRATO No. 12/2021
LIBRE GESTIÓN N° 06/2021

DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)

NOSOTROS: ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ, de cuarenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

, actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legítimo con el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; estoy facultado para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**el contratante**"; y **DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA**, de sesenta y tres años de edad, Bachiller Industrial, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

, actuando en mi calidad de Titular de una Empresa Mercantil de Servicio con giro bajo el nombre de **COPY ARES** ubicado en Colonia Alfaro, casa número veinticuatro, Final Quinta Avenida Norte, Contiguo a Bomba de Anda, Mejicanos, San Salvador, Departamento de San Salvador. Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "**El Contratista**", y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del Proceso de Libre Gestión Número 06/2021, Resolución de Resultado Número 12/2021, denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES Y MULTIFUNCIONALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO AÑO 2021**" el presente contrato se efectúa de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:**



El Contratista se obliga a otorgar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES Y MULTIFUNCIONALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO AÑO 2021" a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades según anexo 1:

EMPRESA ADJUDICADA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO	PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD DE EQUIPO	PRECIO TOTAL POR LOS 3 MANTENIMIENTOS EN EL AÑO
DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES).	1	MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH – LANIER, MODELO LD 235(LASER)	C/U	1	\$ 28.25	\$ 28.25	\$ 84.75
	2	MULTIFUNCIONAL MARCA SAMSUNG, MODELO MULTIXPRESS 6445N (LASER)	C/U	1	\$ 28.25	\$ 28.25	\$ 84.75
	3	MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH, MODELO RICOH. MODELO AFICIO LD-120 (LASER)	C/U	1	\$ 28.25	\$ 28.25	\$ 84.75
	4	MULTIFUNCIONAL MARCA: HP LASERJET, MODELO: M4555 (LASER)	C/U	1	\$ 28.25	\$ 28.25	\$ 84.75
	5	FOTOCOPIADORA MARCA RICOH, MODELO AFICIO MP-1500 (LASER)	C/U	1	\$ 28.25	\$ 28.25	\$ 84.75
	6	MULTIFUNCIONAL MARCA: XEROX MODELO: WORKCENTER 3655 (LASER)	C/U	1	\$ 28.25	\$ 28.25	\$ 84.75
	7	MULTIFUNCIONAL MARCA: XEROX MODELO: VERSALINK B405.(LASER)	C/U	2	\$ 28.25	\$ 56.50	\$ 169.50
	8	MULTIFUNCIONAL MARCA: XEROX MODELO: WORKCENTER 3655i (LASER)	C/U	1	\$ 28.25	\$ 28.25	\$ 84.75
	9	MULTIFUNCIONAL MARCA: LEXMARK, MODELO: MX611DHE	C/U	5	\$ 22.60	\$ 113.00	\$ 339.00

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04 MAY 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 12/2021
LIBRE GESTION N° 06/2021

DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES

FONDOS GOES

10	MULTIFUNCIONAL MARCA: HP MODELO: LASERJET PRO 400 MFP M425 DN. (LASER)	C/U	3	\$ 22.60	\$ 67.80	\$ 203.40
11	MULTIFUNCIONAL MARCA: HP MODEL: LASERJET P1536 DNF MFP (LASER)	C/U	2	\$ 16.95	\$ 33.90	\$ 101.70
12	MULTIFUNCIONAL MARCA: XEROX MODELO: WORKCENTER 3345 (LASER)	C/U	1	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 67.80
13	IMPRESOR MARCA: HP MODELO: LASERJET PRO M201 DW (LASER)	C/U	3	\$ 16.95	\$ 50.85	\$ 152.55
14	IMPRESOR MARCA: HP MODELO LASERJET P2055 DN (LASER)	C/U	6	\$ 16.95	\$ 101.70	\$ 305.10
15	IMPRESOR MARCA: HP MODELO LASERJET P2035N (LASER)	C/U	1	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 50.85
16	IMPRESOR MARCA: HP MODELO: LASERJET P1606DN (LASER)	C/U	5	\$ 16.95	\$ 84.75	\$ 254.25
17	IMPRESOR MARCA: SAMSUNG MODEL: PROXPRESS M4020ND (LASER)	C/U	1	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 50.85
18	IMPRESOR MARCA: HP MODELO: LASERJET ENTERPRISE M506 DN (LASER)	C/U	1	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 50.85
19	IMPRESOR MARCA: HP MODELO: LASERJET CP 1025NW	C/U	1	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 50.85
20	MULTIFUNCIONAL MARCA: XEROX MODEL: WORKCENTER 3220 (LASER)	C/U	1	\$ 22.60	\$ 22.60	\$ 67.80
21	MULTIFUNCIONAL MARCA: HP MODELO: OFFICE JET PRO 8610 (INKJET)	C/U	1	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 50.85
22	MULTIFUNCIONAL MARCA: HP MODEL: OFFICE JET PRO 8710 (INKJET)	C/U	1	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 50.85
23	MULTIFUNCIONAL MARCA: CANON MODELO: PIXMA MG 2510 (INKJET)	C/U	1	\$ 11.30	\$ 11.30	\$ 33.90



24	MULTIFUNCIONAL MARCA: CANON MODELO: PIXMA MX320 (INKJET)	C/U	1	\$ 11.30	\$ 11.30	\$ 33.90
25	MULTIFUNCIONAL MARCA: CANON MODELO: PIXMA E402 (INKJET)	C/U	1	\$ 11.30	\$ 11.30	\$ 33.90
26	MULTIFUNCIONAL MARCA: CANON MODELO: PIXMA LP2810 (INKJET)	C/U	1	\$ 11.30	\$ 11.30	\$ 33.90
27	IMPRESOR MARC: HP MODELO: DESKJET 1010 (INKJET)	C/U	1	\$ 11.30	\$ 11.30	\$ 33.90
28	IMPRESOR MATRICIAL MARCA: EPSON MODELO: LQ-590 (CINTA)	C/U	2	\$ 11.30	\$ 22.60	\$ 67.80
29	IMPRESOR MARCA: HP MODELO LASERJET PRO 400 M401DW	C/U	1	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 50.85
30	IMPRESOR MARCA: HP MODELO: LASERJET PRO 1606DNF (LASER)	C/U	1	\$ 16.95	\$ 16.95	\$ 50.85
31	DUPLICADORA MARCA: RISO MODELO: SE-9480U	C/U	1	\$ 73.45	\$ 73.45	\$ 220.35
MONTO TOTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO						\$ 3,118.80
MONTO TOTAL PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SI LOS HUBIERE (SUJETO A CAMBIOS)						\$ 1,881.20
MONTO TOTAL ADJUDICADO AL OFERENTE (MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS + MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS)						\$ 5,000.00

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES Y MULTIFUNCIONALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO AÑO 2021", b) Los términos de referencia de la Libre Gestión. c) La oferta del contratista presentado en el Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo de fecha 12 de marzo de 2021. d) Resolución de Resultados No. 12/2021. e) La garantía de cumplimiento del contrato. f) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04 MAY 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 12/2021
LIBRE GESTION N° 06/2021
DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES
FONDOS GOES

contrato, prevalecerá el contrato No. 12/2021. III) RECEPCION DE LOS SERVICIOS Y SOLICITUD DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: 1. Debe presentar todas las rutinas de mantenimiento que llevara a cabo los equipos; 2. La cantidad de equipos puede disminuir en el caso que se descarte alguno, 3. La marca y modelo del equipo están sujetos a cambios en el caso que se sustituya un descartado, 4. Deben ser tres (3) mantenimientos en el año, en caso de ser adjudicada la empresa, la administradora del contrato, le brindara la calendarización, 5. El servicio está dirigido a todas las dependencias del Hospital, por lo que las visitas son para el hospital y para CAE apopa, 6. Las visitas se **programarán** a partir de la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, y se brindara un periodo de 15 días máximo para finalizar cada 10 para el mantenimiento, 7. La empresa deberá entregar fotocopia de Check list de mantenimiento de cada equipo y reporte final sobre los detalles encontrados, en cada mantenimiento. En los casos donde se encuentre equipo con desperfectos u observaciones; definirá técnicamente el daño del equipo y a su vez propondrá la manera de corregir el problema y el material que se necesitara, con su debida cotización, 8. El Check list de mantenimiento de cada equipo debe contener: * Rutina de mantenimiento cumplida en cada equipo, * Tipo de equipo, marca y modelo, * Ubicación y firma de recibido del equipo por el usuario del equipo, y del encargado de la dependencia donde está asignado el equipo, 9. Antes de dar inicio a todo el mantenimiento; debe consultarse a los usuarios si tienen algún detalle o problema detectado. De lo contrario si se reporta un problema después del mantenimiento se asumirá que es causa de dicho mantenimiento, 10. El mantenimiento debe proporcionarse en un periodo de cobertura desde la firma y distribución del contrato al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, 11. El hospital se reserva el horario de atención para el mantenimiento preventivo de 7:30 am a 3:30 pm de lunes a viernes, "EL OFERTANTE" tendrá que apegarse a los horarios establecidos por el administrador de contrato, delegado por la Dirección, para el mantenimiento de los equipos, a excepción de cuando se trate de emergencia., 12. El ofertante debe **PROVEER: MANO DE OBRA, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, EL TRANSPORTE Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD PARA SU PERSONAL. DEBE OFRECER SU SERVICIO PARA TODOS LOS EQUIPOS**, para la realización del Mantenimiento, 13 En caso de cambio de repuestos, estos deberán ser nuevos y originales, NO genéricos, 14. Los repuestos utilizados para sustituir serán garantizados contra defectos en material y fabricación, durante el periodo de vigencia de contrato; en cuanto a las partes cambiadas durante la vigencia de lo



contratado, estas deberán gozar la garantía que brinda el fabricante o distribuidor con un periodo, no menor a un año, 15. "EL OFERTANTE" deberá mantener funcionando correctamente los equipos de fotocopiado, impresoras y multifuncionales contratados, sin costo adicional para "EL HOSPITAL", 16. El mantenimiento debe tener cobertura de servicios en hardware y software, para todos los equipos. Por lo que es importante se verifique y deje actualizado los firmwares y driver's de los equipos durante el periodo del contrato, 17. La orden de inicio será de manera escrita otorgada por el administrador de contrato, quien remitirá copia del documento a (UACI), debidamente firmado y sellada por la empresa, durante los primeros 10 días calendario como máximo después de firmado y distribuido el contrato, 18. Efectuara visitas de mantenimiento preventivo durante el periodo de contratación una vez cada tres meses; en el caso que por vencimiento del contrato se tenga un periodo menor, se brindara el servicio en forma proporcional (según criterio del administrador en beneficio de la institución), 19. Cuando se realice el mantenimiento correctivo, y en el caso de ser necesario que los equipos sean trasladados a otras instalaciones, esto correrá por cuenta del "El Ofertante", 20. El servicio de mantenimiento de los equipos de fotocopiado e impresoras que no se brinde el mantenimiento será descontado de la factura a cancelar por este servicio, 21. Si fuera necesario retirar el equipo de las instalaciones del hospital, el jefe del área, donde se encuentra el equipo tendrá que realizar el proceso en los lineamientos de activo fijo y con el visto bueno del Administrador del contrato. **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONSISTIR EN REALIZAR CADA UNA DE LAS RUTINAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:** 1. Verificación y/o actualización fireware, 2. Revisión y limpieza de todos los componentes y estructura de los equipos, 3. Elaborar diagnóstico para cada equipo, 4. Limpieza del sistema óptico o scanner, 5. Limpieza del área de fusión de uñas y revisar si no están desgastadas del termistor y verificar que no esté dañado el protector, 6. Limpieza y lubricación con aceite silicón, 7. Bushing del rodillo del fusor y de presión, 8. Limpiar rodillos alimentadores y de registro, 9. Limpiar sensores de papel de entrada y salida, 10. Limpiar los módulos de copiado si no son sellados, 11. Verificar vida del cilindro revelador y cuchillas de limpieza, 12 Limpiar unidad de láser, aspirar internamente la fotocopiadora e impresoras, 13. Limpiar rodillos alimentadores del ADF o alimentadores de originales si los hubiera y aspirar internamente, 14. Verificar vida de los rodillos, 15. Limpiar el exterior de todas las cubiertas de las fotocopiadoras e impresoras, 16. Informar al administrador del contrato sobre el posible cambio

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04 MAY 2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES
FONDOS GOES

CONTRATO No. 12/2021
LIBRE GESTION N° 06/2021
DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)

de repuesto en la próxima visita, o cuando sea necesario, 17. Hacer cambios de elementos de los equipos, los cuales se determino cambiar, para mejorar su rendimiento, esto incluye retirarlo y colocar el nuevo. En el caso que se cuente con elemento, 18. Ajuste de calidad de copias e impresores, 19. Apegarse al calendario de visitas programadas por el administrador de contrato cada 3 meses, 20. Describir en la bitácora lo realizado y lo encontrado de cada equipo, checando los medidores de vida de ciertos insumos, 21. Llevar reporte técnico por equipo en el que se registren todas las rutinas de mantenimiento que se realizan, **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTIRÁ EN:** Solo se reparará el área del equipo que este dañada, realizando el cambio del repuesto, si lo requiere de acuerdo al uso o desgaste normal del equipo. (Se entregarán las piezas que se cambien al encargado del departamento donde están ubicados los equipos con el conocimiento del administrador de contrato.). Se debe enviar un presupuesto con el costo del repuesto y la mano de obra correrá por cuenta del ofertante, el que deberá de ser avalado por el administrador del contrato y autorizado por el titular. Checar las áreas como fusión, alimentación, unidad de copiado, scanner, ADF y otros que se requieran. Ajuste de calidad de copias e impresiones. Los equipos deberán quedar funcionando en su totalidad y sin ningún detalle o problema adicional, después de haber hecho el mantenimiento correctivo. En el caso de presentar problemas inmediatos a el mantenimiento correctivo, será el OFERTANTE que se responda y resuelva de manera inmediata. Y será responsabilidad de el usuario de el equipo, reportar inmediatamente a el Administrador del Contrato. **OTROS:** Los equipos se deberán revisar cada tres (3) meses o según necesidad de estos. Por lo que el administrador de contrato hará las coordinaciones por diferentes medios de información. Cuando se reporte una avería, por el administrador de contrato la empresa deberá de atender la solicitud a mas tardar las siguientes 24 horas después de haber recibido el reporte es indispensable anexar garantía, La empresa deberá enviar las facturas de lo realizado en el mes, los primeros tres días hábiles del mes siguiente o el día siguiente al mantenimiento, si se esta en la fecha de recibir dichas facturas. Que se asigne para la contratación de este servicio un techo presupuestario, que puede ser utilizado tanto para realizar los mantenimientos preventivos como los mantenimientos correctivos que sean necesarios, deberán ser incluidos los repuestos. **IV) CONDICIONES ESPECIALES:** En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el contratante podrá hacer llegar la solicitud del servicio correspondiente al contratista, para que éste se acerque a atender la necesidad. **V) FUENTE DE**



LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con los cifrados presupuestarios siguientes: **2021-3216-3-02-02-21-1-54118 y/o 2021-3216-3-02-02-21-1-54301 ambos FONDOS GOES**, cifrados que quedan automáticamente incorporados al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. **Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario en la Cuenta de Ahorro Número 2000006011339 del Banco Promerica.** El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y **siete (07) copias legibles** por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total. Asignándose para esta contratación un techo presupuestario de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de los cuales se asigna un monto de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,881.20)**, para compra de repuestos en caso de requerirse mantenimientos correctivos en los equipos. Y un monto total por la cantidad de **TRES MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,118.80)**, adjudicado para la ejecución del contrato, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. Dicho monto incluye el IVA. **VI) VIGENCIA:** El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido **A PARTIR DE LA FIRMA Y DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04 MAY 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES
FONDOS GOES

CONTRATO No. 12/2021
LIBRE GESTION N° 06/2021

DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)

TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO ambas fechas inclusive.

Tomándose en consideración las fechas programadas por la Unidad Solicitante. **VII) FIANZAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% del valor total del contrato de UN MIL DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,000.00), debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente desde la fecha de firma y distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2021. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Señora Sandra Elizabeth González Domínguez, Coordinadora de Unidad de Informática del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 063/2021, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, el Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las Actas de Recepción Definitivas o provisionales o parciales según aplique al objeto del presente contrato, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. Sin la firma del Administrador del Contrato no tendrá validez la o las Actas en mención. **X) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato,



cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XI) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO**, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04 MAY 2021

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES
FONDOS GOES

CONTRATO No. 12/2021
LIBRE GESTION N° 06/2021

DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)

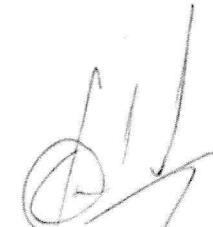
imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las



partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante** ubicado en Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, teléfono 2201-3189,3190 y, el **contratista** ubicado en Colonia Alfaro, casa número veinticuatro, Final Quinta Avenida Norte, Contiguo a Bomba de Anda, Mejicanos, San Salvador, Departamento de San Salvador, Teléfono 2541-2035, 2225-1680 y 7017-5129. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, Ilopango, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTINEZ
Contratante



SR. DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA
Contratista



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ**, de cuarenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número

y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

quien actúa en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual asigna funciones al compareciente como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04 MAY 2021

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 12/2021
LIBRE GESTION Nº 06/2021
DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES
FONDOS GOES

conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y **DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA**, de sesenta y tres años de edad, Bachiller Industrial, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número _____ y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

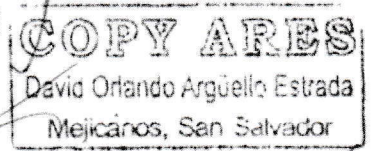
actuando en mi calidad de Titular de una Empresa Mercantil de Servicio con giro bajo el nombre de **COPY ARES** ubicado en Colonia Alfaro, casa número veinticuatro, Final Quinta Avenida Norte, Contiguo a Bomba de Anda, Mejicanos, San Salvador, Departamento de San Salvador, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominará "El Contratista", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORES Y MULTIFUNCIONALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO AÑO 2021" ; en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. Asignándose para esta contratación un techo presupuestario de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales se asigna un monto de UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,881.20), para compra de repuestos en caso de requerirse mantenimientos correctivos en los equipos. Y un monto total por la cantidad de TRES MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,118.80), y demás cláusulas contenidas en el mismo. El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido A PARTIR DE LA FIRMA Y DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ambas fechas inclusive. En consecuencia yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los



otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.-



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTINEZ
Contratante



SR. DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA
Contratista.

